

**ACTA NUMERO VEINTE Y TRES GUION DOS MIL UNO (23-2001).** En la Ciudad de Guatemala, a las doce horas del doce de septiembre de dos mil uno, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Ordinaria**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra. **Los Decanos de las Facultades:** Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera; de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso; del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades;

Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor William Tomás Ramírez Raymundo; de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar, quien actúa como Secretaria en Funciones, ya que el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, se encuentra fuera del país, cumpliendo con una misión oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se procede de la manera siguiente:

#### **AUDIENCIA AL SEÑOR SILVIO JOSE RODRÍGUEZ SERRANO**

Ingresa al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario el señor Silvio Rodríguez, Registro de Personal No.13323, Docente de la Facultad de Ingeniería, quien señala el traslape que existe entre el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA anterior y el actual. Luego de responder algunas preguntas planteadas por varios Miembros de este alto Organismo, se retira de este salón.

#### **PRIMERO: Lectura del Acta No.21-2001; Lectura y aprobación de la agenda**

La agenda es leída y aprobada de la siguiente manera: 1º Lectura del Acta No.22 2001; Lectura y aprobación de la agenda. 2º Elecciones. 3º Autorizaciones Financieras. 4º Proceso de Reforma Universitaria. 5º Mecanismo para la Participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el FORO GUATEMALA. 6º Titularidades. 7º Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MARIA EMILIA ALFONSO MAYEN. 8º Recurso de Revisión planteado por el señor CUAUTEMOC BARRENO CITALAN. 9º Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado CARLOS HERNÁNDEZ OXLAJ. 10º Recurso de Apelación interpuesto por

ANA MARIA CALDERON DIAZ. 11º Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ. 12º La Comisión de Docencia e Investigación presenta "certificación laboral", extendida por la División de Administración de Personal", en cumplimiento con la resolución contenida en el Punto DECIMO SEXTO, del Acta No.20-2001, del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud de otorgamiento de la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor SAUL OSORIO PAZ. 13º El Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC solicita que se practique una auditoría administrativa a la Facultad de Humanidades. 14º Solicitud planteada por Miembros del Consejo Superior Universitario, en el sentido de no permitir que los Representantes ante este alto Organismo desempeñen cargos de dirección dentro de la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 15º Informes.

**SEGUNDO:**                    **ELECCIONES**  
**2.1**                                **CONVOCATORIA**  
**2.1.1**                            **Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. D.203-2001, 24 de agosto de 2001, del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, referente a solicitud de autorización de convocatoria a elección de VOCALES IV y V ante Junta Directiva de dicha unidad académica, en virtud de que está por finalizar el período para el cual fueron electos los actuales Vocales. Al respecto el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:** 1) CONVOCAR A ELECCIÓN DE VOCALES IV y V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, encargando a dicha Junta señalar lugar, fecha y hora para que se lleve a cabo el respectivo evento electoral. 2) Indicar a la Junta Directiva mencionada, que debe plantear sus solicitudes de aprobación de convocatorias con la debida anticipación, para evitar que se prolonguen los períodos de las personas que deben ser sustituidas, reiterándoles que las solicitudes de autorización de convocatorias a elecciones para el primero y segundo semestre, se deben presentar en los meses de noviembre del año anterior y mayo del año en curso, respectivamente, en cumplimiento a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No.12-2000.

### **2.1.2 Facultad de Odontología**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. F.O.J.D. 193-01, de fecha 03 de septiembre de 2001, del Secretario de la Facultad de Odontología, referente a la solicitud de autorización de convocatoria a elecciones de VOCALES IV y V ante Junta Directiva de dicha unidad académica, en virtud de que ya venció el período para el cual fueron electos los actuales Vocales. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1) CONVOCAR A ELECCIÓN DE VOCALES IV y V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, encargando a dicha Junta señalar lugar, fecha y hora para que se lleve a cabo el respectivo evento electoral. **2)** Indicar a la Junta Directiva mencionada, que debe plantear sus solicitudes de aprobación de convocatorias con la debida anticipación, para evitar que se prolonguen los períodos de las personas que deben ser sustituidas, reiterándoles que las solicitudes de autorización de convocatorias a elecciones para el primero y segundo semestre, se deben presentar en los meses de noviembre del año anterior y mayo del año en curso, respectivamente, en cumplimiento a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No.12-2000.

### **2.1.3 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.026-2001(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a la elección de VOCALES IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. En virtud de que el evento eleccionario no se llevó a cabo por falta de presentación de planillas de candidatos estudiantiles para participar en el mismo, solicitan que este alto Organismo apruebe que continúe vigente la convocatoria respectiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **CONVOCAR NUEVAMENTE A ELECCIÓN DE VOCALES IV y V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**, en virtud de que dicho evento eleccionario no se llevó a cabo en la fecha estipulada por falta de presentación de planillas de candidatos estudiantiles para participar en el mismo, encargando a la mencionada Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para que se lleve a cabo el indicado evento eleccionario.

**2.2** **APROBACION DE ELECCIONES****2.2.1** **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.027-2001(07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a la elección de VOCAL I, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Habiendo obtenido la mayoría requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, en especial a lo establecido en los artículos: 27, 31, 44, 45, 50, 51, 52, 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ; 24, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 54, 55, 58 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTO VOCAL I, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, al Licenciado EDDY GIOVANNI ORELLANA DONIS, Colegiado No.4940.

**2.2.2** **Facultad de Ciencias Económicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.028-2001(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a la elección de VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Habiendo obtenido la mayoría requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 28, 50, 51, 53 y 54 de sus Estatutos; 25, 27, 29, 30, 52, 53, 54, 58, 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo VOCAL V, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, a la Bachiller IRIS FLORIDALMA SANABRIA MORALES, Carné No.8912570-3.

**2.3** **Informe de elecciones aprobadas por la Junta Electoral Universitaria**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto SEGUNDO, del Acta No.06-2001, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 10 de agosto de 2001, referente a la aprobación de la elección de REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en la que resultara electo el estudiante DAMASO ZEROVYCK ROSALES ZELADA, Carné No.9514497, con la solicitud de que este alto Organismo le de formal posesión de su cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Darse por enterado de la elección realizada. **2)** Dar formal posesión de su cargo al estudiante DAMASO ZEROVYCK ROSALES ZELADA, Carné No.9514497, como REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**2.4** **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, con respecto a Proyecto de Formulación de Cargos a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.023-2001(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a Proyecto de Formulación de Cargos a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, cumpliendo con la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2.1, del Acta No.16-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 11 de julio de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** FORMULAR CARGOS a los Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, (Decano, Vocales III, IV y V) de la siguiente manera: "QUE USTEDES: el día de la segunda elección de VOCALES IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de ciencias Médicas, realizada el 21 de junio del año en curso, al inicio de la misma no se encontraban presentes presidiendo el acto electoral, el cual se inició a las 10:30 horas, habiéndose incorporado posteriormente, contraviniendo lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que señala que las elecciones de los Miembros de las Juntas Directivas, deben ser presididas por las mismas juntas, con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes". **II.** En virtud de lo expuesto, se concede audiencia a los Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (Decano, Vocales III, IV y V), por el plazo de TRES DIAS, contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de este acuerdo, a efecto de que presenten, ante este Organo, las justificaciones que en

Derecho les corresponden, con relación al cargo formulado en el cuerpo de la presente resolución."

**2.5 Solicitud de prórroga del plazo fijado para la presentación de las justificaciones que en derecho corresponden con relación a la formulación de cargos al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 10 de agosto de 2001, del Licenciado Abraham Cortéz Mejía, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas; Opinión No.005-2001(03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, Punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta No.18-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 25 de julio de 2001, referente a la solicitud de prórroga del plazo fijado para la presentación de las justificaciones que en derecho corresponden con relación a la formulación de cargos al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA** No acceder a lo solicitado.

**2.6 Propuesta de la Comisión Específica del Consejo Superior Universitario Designada para Operativizar la Participación Estudiantil en la Elección de Autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 06 de septiembre de 2001, por la que la *COMISION ESPECIFICA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO*, presenta la **Propuesta para operativizar el mecanismo de participación estudiantil en las elecciones de la Escuela de Ciencias Psicológicas y en la integración del Consejo Directivo de dicha Escuela**, atendiendo lo resuelto en el Punto CUARTO, Numeral 2), del Acta No.21-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 29 de agosto de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar la propuesta planteada por la *Comisión Específica del Consejo Superior Universitario*, la cual queda de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS  
OPERATIVIZACION DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS  
ELECCIONES E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

## CAPITULO IV

## ORGANIZACIÓN ACADEMICO-ADMINISTRATIVA

**Artículo 18º** El Consejo Directivo estará integrado por seis miembros, de los cuales tres serán profesores titulares y tres serán estudiantes inscritos en la Escuela de Ciencias Psicológicas que hayan aprobado como mínimo el primer año de la Carrera.

En el proceso de elección de todos los miembros del Consejo Directivo, deberán observarse las disposiciones de la Ley Orgánica, los Estatutos y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que sea aplicable.

**Artículo 20º** De los tres miembros profesores que integran el Consejo Directivo, uno fungirá como Director(a), otro como Secretario(a) y el tercero como Vocal I. El Director será electo por mayoría absoluta de votos del Cuerpo Electoral, constituido por el total de profesores titulares y un número igual de estudiantes. Los miembros estudiantiles del Cuerpo Electoral, serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de todos los estudiantes que hayan aprobado el primer año de la Carrera.

Los profesores titulares que fungirán como Secretario(a) y Vocal I, serán electos en forma individual y nominativa por la mayoría de votos emitidos por los profesores titulares.

Los miembros estudiantiles del Consejo Directivo fungirán como Vocales II, III y IV y serán electos en forma individual y nominativa, por mayoría absoluta de votos presentes de entre y por los estudiantes que hayan aprobado el primer grado de la Carrera.

**Artículo 21º** El Director del Consejo Directivo durará en sus funciones un período de cuatro años. En caso de ausencia temporal, lo sustituirá el Vocal I; en caso de ausencia definitiva se convocará a nuevas elecciones, en la forma indicada en el artículo 20 anterior. Los otros miembros del Consejo Directivo, tanto profesores titulares como estudiantes durarán en sus funciones un período de dos años. Todos los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelectos para un segundo período,



debiendo observarse para tal reelección lo estipulado en los Artículos 44, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala." El Director del Consejo Directivo será a su vez el Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

**TERCERO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS****3.1****Solicitud de Subsidio con carácter retroactivo por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor JUAN CARLOS ENRIQUE BETANCOURT ARANGO, trabajador de la Escuela de Trabajo Social**

Con base en lo solicitado por el señor JUAN CARLOS ENRIQUE BETANCOURT ARANGO, en su nota s/n de fecha 23 de julio del presente año, con apoyo en la Norma 17ª., de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS-99-2,001, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 226-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar el pago con carácter retroactivo del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor JUAN CARLOS ENRIQUE BETANCOURT ARANGO, por el período comprendido del 12 al 31 de mayo de 2001. El monto total del subsidio es de **Q 726.72**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

**3.2****Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora AURA CELINA VILLEGAS VILLATORO, trabajadora de la Escuela de Ciencias Psicológicas:**

Con base en lo solicitado por la señora AURA CELINA VILLEGAS VILLATORO, en su nota s/n de fecha 31 de julio del presente año, con apoyo en la Norma 17ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS-109-2,001, de la División de Administración de Personal, y

contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 229-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la señora AURA CELINA VILLEGAS VILLATORO, por el período comprendido del 09 de abril al 08 de octubre de 2001. El monto total del subsidio es de **Q 13,309.97.** En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

### 3.3

**Informe preparado por el Departamento de Presupuesto con relación a los "PROYECTOS AUTOFINANCIABLES", de las diversas unidades ejecutoras que durante el Ejercicio Fiscal 2000 gastaron más que los ingresos que generaron, requerido por el Consejo Superior Universitario**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto TERCERO, inciso 3.5, del Acta No.10-2001, de su sesión celebrada el 09 de mayo de 2001; Ref.D.P.248-2001, de fecha 19 de julio de 2001, del Jefe del Departamento de Presupuesto; Ref. DGF. Of.207-2001, de fecha 22 de agosto de 2001, de la Dirección General Financiera; documentos que integran el informe preparado por el Departamento de Presupuesto con relación a los "PROYECTOS AUTOFINANCIABLES", de las diversas unidades ejecutoras que durante el Ejercicio Fiscal 2000 gastaron más que los ingresos que generaron, para dar cumplimiento a lo acordado por este Alto Organismo, en su Punto TERCERO, inciso 3.5, numeral 3, del Acta No.10-2001, de su sesión celebrada el 09 de mayo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** a) Que los déficit presentados en los Proyectos Autofinanciables, sean cubiertos con las economías que se generen en el año 2001, facultando al Departamento de Presupuesto para que haga las transferencias correspondientes. b) Cada Unidad Ejecutora debe realizar una adecuada planificación a efecto de que los ingresos sean congruentes con los egresos.

### 3.4

**La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta los AJUSTES CONTABLES RECOMENDADOS**

**POR AUDITORÍA INTERNA, derivados de los DESVANECIMIENTOS AL INFORME DE AUDITORIA INTERNA A-531-2001/116 CP**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. JAPP-312-07-2001, de fecha 20 de julio de 2001, del Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de aprobación de los ajustes contables recomendados por Auditoría Interna, derivados de los desvanecimientos al Informe de Auditoría Interna A-531-2001/116 CP. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar los Ajustes Contables recomendados por el Departamento de Auditoría Interna, derivados de los desvanecimientos al Informe de Auditoría Interna Ref. A-531-2001/116 CP, según ***Anexo Número 1, de la presente acta.***

3.5

**Dictamen conjunto del Departamento de Auditoría Interna y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al nuevo REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS, Y GASTOS POR ATENCIÓN Y PROTOCOLO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto TERCERO, inciso 3.3, del Acta No.13-2001, de su sesión celebrada el 06 de junio de 2001; Dictamen Conjunto ( Ref. A-0333.06.2001/J, de fecha 27 de junio de 2001), del Departamento de Auditoría Interna y de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Propuesta de la Dirección General Financiera, (Oficio D.G.F., No.204-2-2001, de fecha 20 de agosto de 2001), referente al nuevo REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS Y GASTOS POR ATENCIÓN Y PROTOCOLO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, atendiendo la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No.13-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el ***REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS Y GASTOS POR ATENCIÓN Y PROTOCOLO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA***, con vigencia a partir del primer día hábil del año 2002, quedando el mismo de la siguiente manera:

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, actualizar las disposiciones relacionadas con la autorización, pago y control de los gastos de representación, viáticos y gastos conexos, así como, los gastos por atención y protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 24o, de su Ley Orgánica, Decreto del Congreso de la República No. 325.

**ACUERDA**

Aprobar el siguiente: “Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, y Gastos por Atención y Protocolo”.

**CAPITULO I**

**GASTOS DE REPRESENTACION**

**ARTICULO 1**

Los Gastos de Representación son gastos que causa la actuación de funcionarios universitarios, legalmente autorizados o designados para representar a la Universidad en el interior de la República, cuyo monto fijo mensual se asigna a partidas específicas del Presupuesto de Egresos de la Universidad, en el Grupo de Servicios Personales.

**ARTICULO 2**

Se reconocen gastos de representación, únicamente, para los cargos de Rector, Secretario General, Decanos, Tesorero y Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala; no es comprobable y basta el recibo formal extendido por el interesado. Se dará en forma anticipada al mes que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Rector   | Q.750.00 al mes  |
| 2. Decanos, Secretario General, Tesorero y Director General Financiero: | Q.500.00 al mes. |

**CAPITULO II**

**VIATICOS Y GASTOS CONEXOS**

**ARTÍCULO 3**

Se denomina “Viático” a la asignación diaria que la Universidad de San Carlos de Guatemala reconoce a su personal para cubrir los gastos motivados por concepto de hospedaje, alimentación, propinas, transportes en el lugar de destino, refrigerios, así como las comisiones bancarias por compra de giros, cheques de viajero, moneda extranjera, timbres fiscales, impuestos de entrada y salida del país y cualquier otro gasto de carácter personal, que sean inherentes y necesarios para el cumplimiento de la comisión oficial respectiva y cuyos montos se aplican a partidas específicas del presupuesto anual.

**ARTÍCULO 4**

Se denominan “Gastos Conexos” a la asignación que la Universidad de San Carlos de Guatemala reconoce a su personal para cubrir los gastos motivados por: el transporte del lugar de origen al lugar de destino, gastos de combustible, compensación por uso de vehículos particulares y gastos extraordinarios por situaciones imprevistas, en que un funcionario o empleado de la Universidad incurre en el cumplimiento de una Comisión Oficial.

**ARTÍCULO 5**

Se reconocen tres rubros de gastos por Viáticos y Gastos Conexos, así:

- a) Gastos de Viáticos en el Interior;
- b) Gastos de Viáticos en el Exterior; y
- c) Gastos Conexos.

**ARTICULO 6**

La asignación diaria de viáticos que se reconoce para llevar a cabo una comisión oficial, se determinará con base en el tiempo efectivo de duración de la misma y de acuerdo con la agrupación de puestos, así como las cuotas de asignación diaria contenidas en el Artículo 12 de este Reglamento.

**ARTICULO 7**

Las asignaciones diarias para viáticos al interior, establecidas en este reglamento cubren 24 horas del día, contadas a partir de la hora y fecha de salida, tomándose por períodos de igual duración hasta la fecha y hora de retorno a la sede. Cuando en la comisión se inviertan menos de 24 horas, los viáticos se reconocerán conforme a los porcentajes establecidos en el inciso b) del Artículo 8 de este Reglamento.

**ARTICULO 8**

El cálculo de Viáticos en el interior deberá hacerse conforme a la duración de la Comisión Oficial, aplicando los porcentajes siguientes:

a) Día Completo (24 horas)

Cien por Ciento (100%)

b) Fracción de Día (menos de 24 horas)

Para el desayuno, el diez por ciento	(10%)
Para el almuerzo, el veinticinco por ciento	(25%)
Para la cena, el veinticinco por ciento	(25%)
Para el hospedaje, el cuarenta por ciento	(40%)

En comisiones oficiales en el interior del país, se reconocerá el 100% de la asignación diaria de viático para los primeros 10 días y un 50% para los días subsiguientes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora que los otorga.

**ARTÍCULO 9**

Las asignaciones diarias para viáticos al exterior contenidas en este Reglamento, se aplican por días completos, con excepción del día de retorno al país en el cual no se reconocerá viático alguno. De conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora que otorga los viáticos, se podrá conceder el 100% de la asignación

diaria establecida hasta por un máximo de 10 días y un 50% de dicha asignación para los subsiguientes días.

### **ARTICULO 10**

Para el cálculo de los viáticos, al interior y exterior, del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se clasifican los puestos en seis grupos, lo cual responde al nivel de jerarquía, grado de responsabilidad, complejidad de funciones y salarios devengados en los diferentes puestos de las carreras Administrativa y Docente, vigentes en la Universidad.

#### **PRIMER GRUPO:**

Categoría Autoridad Universitaria "A"  
Categoría Autoridad Universitaria "B"  
Miembros del Consejo Superior Universitario

#### **SEGUNDO GRUPO:**

Categoría Autoridad Universitaria "C"  
Categoría Funcionario "A"  
Categoría Funcionario "B"  
Categoría Funcionario "C"  
Categoría Asesoría Especializada a Autoridad Universitaria "A"  
Categoría Asesoría Especializada a Autoridad Universitaria "B"  
Categoría Asesoría Especializada a Autoridad Universitaria "C"  
Categoría Profesional "A"  
Categoría Profesional "B"  
Categoría Profesional "C"  
Categoría Dirección Ejecutiva "A"  
Categoría Dirección Ejecutiva "B"  
Categoría Dirección Ejecutiva "C"  
Categoría Ejecutiva "A"  
Categoría Ejecutiva "B"  
Profesores Titulares  
Profesor Extraordinario  
Profesor Interino  
Profesor Visitante  
Personal ejecutivo y profesor universitario fuera de carrera  
Miembros de Junta Directiva, Consejo Directivo y Consejo Regional

#### **TERCER GRUPO:**

Categoría Profesional "D"  
Categoría Asistencia Profesional "A"  
Categoría Asistencia Profesional "B"  
Categoría Asistencia Profesional "C"  
Profesor Técnico Especializado  
Profesor Técnico  
Profesor Auxiliar  
Ayudantes de cátedra I y II

#### **CUARTO GRUPO:**

Categoría Técnico "A"  
Categoría Técnico "B"  
Categoría Técnico "C"  
Categoría Técnico "D"  
Categoría Asistencia Administrativa "A"  
Categoría Asistencia Administrativa "B"

Categoría Oficina "A"  
Personal técnico y administrativo fuera de carrera

#### **QUINTO GRUPO:**

Categoría Técnico "E"  
Categoría Oficina "B"  
Categoría Oficina "C"  
Categoría Oficina "D"  
Categoría Encargado "A"  
Categoría Encargado "B"  
Estudiantes

#### **SEXTO GRUPO:**

Categoría Oficina "E"  
Categoría Calificado "A"  
Categoría Calificado "B"  
Categoría Calificado "C"  
Categoría No Calificado "A"  
Categoría No Calificado "B"

#### **ARTICULO 11**

A las personas que no laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala y que deben desempeñar comisiones debidamente autorizadas, como resultado de convenios Interinstitucionales, los viáticos les serán reconocidos de conformidad con lo establecido en este Reglamento, tomando como base la categoría del funcionario o empleado homólogo con su cargo; siempre que se compruebe que dichas personas no gozan de viáticos o gastos equivalentes por parte de sus instituciones matrices.

La calificación de la categoría, en caso de duda, estará a cargo de la División de Administración de Personal de la Universidad y la autorización de viáticos, a cargo del jefe de la Unidad Ejecutora, debiéndose presentar la documentación de mérito que justifique y ampare la erogación.

#### **ARTICULO 12**

Las asignaciones diarias de viáticos se registrarán conforme a las cuotas siguientes:

a) Para el interior del país:

<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>CUOTA</u></b>
PRIMERO	Q.300.00
SEGUNDO	Q.250.00
TERCERO	Q.200.00
CUARTO	Q.175.00
QUINTO	Q.150.00
SEXTO	Q.130.00

b) Para el exterior del país:

<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>CENTROAMERICA Y BELICE</u></b>	<b><u>NORTEAMÉRICA MÉXICO Y PANAMA</u></b>	<b><u>RESTO DEL MUNDO</u></b>
PRIMERO	US.\$ 150,00	US.\$ 180.00	US.\$ 225.00

SEGUNDO	US.\$ 120.00	US.\$ 150.00	US.\$ 180.00
TERCERO	US.\$ 112.00	US.\$ 112.00	US.\$ 135.00
CUARTO	US.\$ 90.00	US.\$ 105.00	US.\$ 120.00
QUINTO	US.\$ 85.00	US.\$ 95.00	US.\$ 110.00
SEXTO	US.\$ 82.00	US.\$ 90.00	US.\$ 105.00

El valor de los Viáticos al exterior está expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US.\$), y condicionado al tipo de cambio vigente en el Banco de Guatemala.

### **ARTICULO 13**

Los viáticos no forman parte del salario, por consiguiente no se tomarán en cuenta para el cálculo del pago de tiempo extraordinario, beneficios escalafonarios, aguinaldo, bono 14, sueldo diferido, jubilaciones, ventajas económicas y cualquier otra prestación laboral.

### **ARTICULO 14**

Los medios de transporte para el desempeño de comisiones oficiales, serán proporcionados por la Universidad de San Carlos de Guatemala en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Proporcionando los vehículos propiedad de la Universidad, con o sin chofer, empleado de la misma, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora. Los vehículos serán proporcionados por el jefe de la División de Servicios Generales, decanos, director del Centro Universitario de Occidente, directores de escuela, directores de centros regionales, o jefes de las dependencias, responsables de los vehículos que específicamente estuvieran a su cargo.
- b) Reconociendo el valor de los pasajes, en empresas de transporte terrestre, aéreo o marítimo, que prestan regularmente estos servicios por las rutas más directas. No se reconocerá el pago por exceso de equipaje.
- c) Compensando el uso de vehículos particulares, sólo cuando se compruebe fehacientemente que no existe vehículo disponible propiedad de la Universidad, ni servicio eficiente de transporte para personas al lugar de destino en donde se cumpla la comisión oficial, o bien, emergencia o situación especial calificada por el jefe de la Unidad Ejecutora; sin embargo, en este último caso, de repetirse la emergencia o situación especial, ésta tendrá que ser calificada por la Dirección General Financiera.

En vehículos particulares, los daños por asaltos, robos, colisiones y cualquier otro daño, no son responsabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni serán compensados en forma alguna.

### **ARTICULO 15**

En concordancia con los incisos a) y c) del artículo anterior, se reconocerán gastos de combustible en la forma siguiente:

- |   |   |
|---|---|
| a) <b><u>VEHICULOS AUTOMOTORES:</u></b> | <b><u>1 GALON DE COMBUSTIBLE<br/>POR CADA</u></b> |
| 1) Hasta 1000 cc.                       | 50 Km. recorridos                                 |



2) de 1001 a 1500 cc.	40 Km. recorridos
3) de 1501 a 2000 cc.	35 Km. recorridos
4) de 2001 cc en adelante	30 Km. recorridos
5) Motor de 6 cilindros	30 Km. recorridos
6) Motor de 8 cilindros o de doble Transmisión	20 Km. recorridos

b) **MOTOCICLETAS:**

**1 GALON DE COMBUSTIBLE  
POR CADA**

1. Hasta de 10 HP.	150 Km. recorridos
2. De 10 HP a 30 HP.	75 Km. recorridos
3. De más de 30 HP.	60 Km. recorridos

**ARTICULO 16**

Para el cálculo de combustible por el uso de vehículos oficiales y particulares, se tomará como base el kilometraje efectivamente recorrido y los datos contenidos en la Guía Oficial de Caminos vigente al momento de hacer los cálculos.

**ARTÍCULO 17**

En concordancia con el inciso c) del Artículo 14 de este Reglamento, se reconocerán gastos en concepto de desgaste, servicio de conducción, lubricantes y otros similares, en la forma siguiente:

a) Vehículos automotores	Q 0.75 por Km. recorrido
b) Motocicletas	Q 0.20 por Km. recorrido

**ARTICULO 18**

Los gastos extraordinarios derivados de situaciones imprevistas que hayan sido sufragados con fondos propios de las personas que desempeñaron comisiones oficiales, serán reconocidos, previa calificación de la Autoridad Nominadora correspondiente, según solicitud presentada por parte del interesado adjuntando evidencia documental de los mismos.

**ARTICULO 19**

Los gastos de Viáticos y Gastos Conexos de las diferentes unidades ejecutoras deben estar programados en el Presupuesto General de Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En concordancia con lo anterior, anualmente las unidades ejecutoras deben revisar la programación de sus actividades para prever adecuadamente los gastos por este concepto.

**ARTICULO 20**

Cuando por alguna causa la Comisión encomendada quedara en suspenso o fuera cancelada, los fondos anticipados en concepto de viáticos y gastos conexos, deberán reintegrarse inmediatamente, según corresponda, a la Caja Central de la Universidad, o bien, a la Agencia de Tesorería de la Unidad Ejecutora. Si se hubiere realizado algún gasto por la citada comisión, es obligatorio presentar la liquidación en el formulario designado para el efecto. No se reconocerá ningún gasto cuando la suspensión o cancelación de la comisión resulte por incumplimiento del funcionario o empleado en comisión, independientemente de las sanciones administrativas que por el mismo motivo resulten aplicables.

**ARTICULO 21**

Cuando una comisión oficial sea desempeñada por funcionarios o empleados de distintas dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cada uno obtendrá los viáticos y gastos conexos en la dependencia en donde presta sus servicios, sin embargo, cuando la dependencia que lo nombra no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el monto de viáticos y gastos conexos, puede solicitar a otra unidad ejecutora para que se los proporcione en forma parcial o total. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia un funcionario o empleado de la Universidad de San Carlos de Guatemala podrá recibir doble viático para la misma Comisión Oficial.

**ARTICULO 22**

Cuando un funcionario o empleado de la Universidad de San Carlos de Guatemala preste sus servicios en varias dependencias, recibirá viáticos y gastos conexos sólo de aquella Unidad Ejecutora que le hubiere nombrado para el desempeño de Comisión Oficial, salvo lo dispuesto en el artículo 21.

**ARTICULO 23**

Para tramitar el pago de viáticos y gastos conexos, se requiere:

1. Formulario de Solicitud y Recibo de Viáticos, Combustible y/o Gastos conexos, con la información requerida, firmado por el jefe inmediato.
2. Nombramiento para el cumplimiento de Comisión Oficial, expedido por la Autoridad Nominadora de la dependencia interesada.
3. Para comisión oficial en el exterior del país, debe anexarse a la solicitud la documentación que la justifique (invitación, información general del evento, etc.). La justificación debe estar en función de los beneficios que representen para la Universidad.

**ARTICULO 24**

El trabajador o funcionario podrá solicitar por anticipado el monto de viáticos y gastos conexos para el cumplimiento de Comisión Oficial.

**ARTICULO 25**

Toda Comisión Oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, debe ser liquidada dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización, en caso de incumplimiento del plazo establecido, deberá reintegrarse la cantidad recibida a las cajas de la Universidad. No se autorizarán nuevos viáticos y gastos conexos a los funcionarios o empleados que incumplan con esta disposición.

**ARTICULO 26**

Para la liquidación de viáticos y gastos conexos se requiere:

a) En el Interior del país:

1. El formulario de Liquidación de Viáticos, Combustibles y/o Gastos conexos, con la información requerida, firmado y sellado;
2. Informe pormenorizado de la comisión realizada; y
3. Facturas de combustible y otras, según el caso.

b) En el exterior del país:

1. El formulario de Liquidación de Viáticos, Combustibles y/o Gastos conexos con la información requerida, firmado y sellado;
2. Fotocopia de pasaporte donde consten las entradas y salidas del país y países visitados;
3. Informe pormenorizado de la comisión realizada y constancia de participación, si se trata de eventos;
4. Facturas si fuera el caso; y
5. Fotocopia de la Solicitud y Recibo de Viáticos, Combustible y/o Gastos conexos.

### **CAPITULO III**

#### **GASTOS POR ATENCION Y PROTOCOLO**

##### **ARTICULO 27**

Los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos: académicos, culturales, de investigación y de extensión. Asimismo, para cubrir los gastos por atenciones otorgadas a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameritan homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. También se contempla dentro de este grupo de gastos, los ocasionados por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora.

##### **ARTICULO 28**

Para incurrir en Gastos por Atención y Protocolo, se requiere:

- a) Motivo justificado para efectuar el gasto, con resolución favorable de autoridad competente, expresado en punto resolutivo de: a) Consejo Superior Universitario, b) juntas directivas, o consejos directivos o equivalente, o bien, acuerdo de: Rectoría o de directores generales de la administración central según corresponda. La resolución o el acuerdo respectivo, deberá contener además del motivo que fundamenta el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha en que se realizará el evento.
- b) Existencia de disponibilidad presupuestal.

##### **ARTICULO 29**

El renglón de Gastos por atención y Protocolo comprende erogaciones para:

- Recepciones oficiales
- Banquetes
- Giras turísticas
- Pagos de hotel
- Ofrendas florales
- Actividades sociales
- Felicitaciones
- Condolencias
- Otras erogaciones de similar naturaleza.

##### **ARTICULO 30**

Los homenajes, atenciones y felicitaciones deben ofrecerse con carácter oficial y nunca a título personal.

**CAPITULO IV**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 31**

Los fondos en concepto de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, y Gastos por Atención y Protocolo se tramitarán según procedimientos vigentes.

**ARTICULO 32**

Las tablas de asignación de viáticos y gastos por uso de vehículos particulares, serán revisadas y actualizadas por la Dirección General Financiera de acuerdo al costo de vida y a la situación financiera de la Universidad, con aprobación del señor Rector mediante la emisión de Acuerdo de Rectoría.

**ARTICULO 33**

La asignación de cuotas mensuales de combustible para uso en vehículos oficiales y particulares al servicio de funcionarios y empleados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán autorizadas por la Dirección General Financiera en función de las actividades que realizan fuera de su sede de trabajo. Para su liquidación bastará la presentación de las facturas correspondientes.

**ARTICULO 34**

Se faculta a la Dirección General Financiera para resolver los casos no previstos en el presente Reglamento y las dudas que surgieran sobre su aplicación.

**ARTICULO 35**

Se deroga el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos por Atenciones y Festejos Nacionales, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Acta 19-83 y sus modificaciones, así como, cualquier otra disposición que se oponga a las presentes. El presente reglamento entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2002.

**CUARTO:**

4.1

**PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

**Solicitud de la Directora de la Dirección General de Docencia, DIGED, para que se analice el PROYECTO AUTOFINANCIABLE DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS, SOBRE LA PRUEBA ALTERNA DE HABILIDAD GENERAL**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. Of. DIGED-SUN 67-2001, de fecha 06 de septiembre de 2001 y la Ref. OF. DIGED-SUN 74-2001, de fecha 11 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Docencia, DIGED, documentos que se refieren al PROYECTO AUTOFINANCIABLE DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS con respecto a la PRUEBA ALTERNA DE HABILIDAD GENERAL, propuesto por la Comisión de Seguimiento al Sistema de Ubicación y Nivelación SUN.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Trasladar esta solicitud para su discusión y análisis en próxima sesión ordinaria.

**VOTO RAZONADO:**

"Los abajo firmantes, razonamos nuestro voto en virtud de que no se entregó la papelería del Proyecto Autofinanciable para la realización de la Prueba Alternativa de Habilidad General para Estudiantes de Primer Ingreso, por lo que no se puede verter criterio al respecto. (ff) Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Representante Estudiantil de la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Francisco Revolorio López, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades."

**4.2 Solicitud de modificación al artículo 31, de los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ No.056.2001, de fecha 13 de agosto de 2001, de la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, referente a solicitud de modificación al Artículo 31, de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto, con el fin de evitar interpretaciones inadecuadas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Artículo 31, de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con vigencia a partir del 01 de octubre del presente año, debiendo trasladar la misma a la Comisión de Estilo, integrada por la Licenciada Aída Angelina Aldana Jiménez de Insausti, Directora General de Docencia; Licenciada Jeannette Magaly Sandoval de Cardona, Jefa de la División de Desarrollo Académico; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía; Licenciado Oscar Alvarez Gill, Asesor del Rector y el Doctor Mynor René

Cordón y Cordón, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su respectiva redacción final, sin alterar el fondo de dicho artículo.

#### 4.3

**Solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de que el Consejo Superior Universitario se pronuncie con respecto a la interpretación que debe darse al Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, referente a los cargos que comprende el nivel de Dirección**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. J.D. No.459-2001, de fecha 27 de agosto de 2001, de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a la Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.2, del Acta No.29-2001, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 21 de agosto de 2001, con respecto a su solicitud de que este alto Organismo se pronuncie con respecto a la interpretación que debe darse al Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, referente a los cargos que comprende el nivel de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Que los cargos a nivel de dirección, deben definirse de acuerdo al inciso 8.4, del Artículo 8, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA. 2) Para el caso específico de la Facultad de Ciencias Económicas, los cargos de dirección corresponden a los Directores de las Escuelas de Economía, Auditoría, Administración de Empresas, Estudios de Postgrado, y el Director del IIES; los jefes de los Departamentos de Área Común, Prácticas Estudiantiles en la Comunidad, Estudio de Problemas Nacionales y Departamento de Planificación y Desarrollo Educativo; y el Coordinador del Ejercicio Profesional supervisado.

#### QUINTO:

**Mecanismo para la Participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el FORO GUATEMALA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el documento titulado "Mecanismos para la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el FORO GUATEMALA", emitido por la Dirección General de Investigación, DIGI, referente a la Propuesta Preliminar de esta Dirección General, modificada por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento de este alto Organismo, resaltando la importancia que tiene la participación de esta Casa de Estudios en dicho Foro. Al respecto el Consejo

Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Documento titulado "Mecanismos para la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el FORO GUATEMALA" y darse por enterado de la Propuesta Preliminar presentada sobre dicho Foro. El documento mencionado, literalmente dice así: "MECANISMOS PARA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, EN EL FORO GUATEMALA (Propuesta preliminar de la Dirección General de Investigación, Modificada por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, del Consejo Superior Universitario). Considerando la importancia que tiene la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (USAC), en el "FORO GUATEMALA", así como la que tiene para el país, el establecimiento de consensos que guíen los esfuerzos de los distintos sectores organizados hacia el desarrollo integral de los guatemaltecos, se hace necesario definir los mecanismos que dentro de la Universidad permitan llevar al Foro propuestas que sean el resultado de la concurrencia de la investigación científica, con las diversas opiniones y los aportes provenientes de las distintas instancias universitarias. En función de lo cual, la Dirección General de Investigación, DIGI, propone la formación de cuatro instancias, sus funciones y quienes deberán integrarlas.

#### INSTANCIAS UNIVERSITARIAS PARA LA PARTICIPACION EN EL FORO GUATEMALA

1. El Consejo Político es una instancia de apoyo a la Coordinadora para el Diálogo, cuya función será hacer aportes al análisis del proceso de desarrollo de las negociaciones, dentro del Foro Guatemala. Deberán analizar las diversas posiciones dentro del Foro, establecer mecanismos para resolver conflictos y rupturas al interior de esa instancia nacional y hacer labores de cabildeo entre los sectores representados, cuando las circunstancias así lo exijan.

##### 1.1 Otras funciones específicas:

- Análisis permanente del desarrollo del diálogo y el contexto dentro del cual se lleva a cabo.

- Asesoría a la Coordinadora para el Diálogo en las temáticas y procedimientos que ésta le requiera u otras que el Consejo considere necesarias.
- Realización de labores de cabildeo con otros sectores representados en la mesa del Foro Guatemala.
- Hacer propuestas para resolver los conflictos alrededor de la discusión de la agenda propuesta.

#### 1.2 Integración:

- Dos miembros del Consejo Superior Universitario, de reconocida trayectoria académica, con experiencia en análisis político y/o procesos de diálogo.
- Asesores del señor Rector.
- Un profesional de la Universidad de San Carlos de Guatemala de reconocida trayectoria académica, con experiencia en análisis político y/o de coyuntura general.
- Un profesional sin relación laboral con la Universidad, en representación de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales.
- Conferencistas invitados.

El Consejo Político como instancia de apoyo es de carácter consultivo y sus apreciaciones no serán vinculantes.

2. **Coordinadora Universitaria para el Diálogo.** Tiene a su cargo coordinar la participación de la Universidad en el Foro Guatemala. Como tal dará seguimiento continuo a las conversaciones y fijará la posición de la Universidad frente al Foro.

#### 2.1 Funciones específicas:

- Tres representantes de la Coordinadora Universitaria para el Diálogo, designados directamente en la mesa del Foro Guatemala.
- Conocerá y evaluará las propuestas que deriven del Equipo Técnico Multidisciplinario.



- Elevará las propuestas de la Universidad ante la instancia multisectorial.
- Trasladará a los representantes del Consejo Superior Universitario y del Equipo Técnico Multidisciplinario los puntos de acuerdo alcanzados, los disensos, y hará las solicitudes que sean necesarias para que elaboren los estudios que servirán de base a la presentación de las propuestas presentadas por la USAC.
- Informará a la comunidad universitaria constantemente sobre las conversaciones dentro del Foro Guatemala, los puntos de acuerdo alcanzados, así como aquellos en los que no se han logrado consensos.

## 2.2 Integrantes:

- El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala/sus Asesores.
- Un Miembro del Consejo Superior Universitario.
- Un Miembro del Equipo Técnico Multidisciplinario.
- Un representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC.
- Un representante de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León", AEU.
- Un representante del Sindicato de Docentes

3. **Equipo Técnico Multidisciplinario.** Es la instancia que integrará al Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC. Tendrá a su cargo elaborar, con el apoyo de las distintas unidades de la investigación, los estudios y propuestas que se requieren de acuerdo con la agenda temática, acordada en el Foro Guatemala.

### 3.1 Funciones específicas:

- Definir los objetivos y alcances de la participación de la Universidad en el Foro Guatemala.

- Hacer un diagnóstico para establecer el estado de la problemática nacional y hacer propuestas para actuar sobre la misma en el corto, mediano y largo plazo.
- Dar seguimiento a las conversaciones dentro de la mesa del Foro Guatemala.
- Preparar los estudios y propuestas que se requieran de acuerdo con la agenda propuesta.
- Participar en la discusión de los estudios y propuestas ante la Coordinadora para el Diálogo y presentarlas ante la mesa del Foro Guatemala, cuando hayan sido ampliamente discutidas en aquella instancia.

### 3.2 Integrantes:

Se recomienda que inicialmente, de acuerdo con la agenda del Foro, el Equipo Técnico Multidisciplinario sea integrado por dos investigadores de cada una de las siguientes unidades de investigación:

- Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales (IIPS).
- Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES).
- Departamento de Problemas Nacionales (DPN).
- Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJUR).
- Oficina de Estudios de Coyuntura.
- Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR).

4. **Comisión de Logística.** Tendrá a su cargo dar seguimiento al proceso, preparar los materiales necesarios para sistematizar la información y las decisiones emanadas de la Coordinadora para el Diálogo, y divulgar entre las diferentes instancias aquellas que se dispongan.

#### 4.1 Funciones:

- Elaborar ayudas de memoria de las reuniones que se realicen al interior de la Coordinadora para el Diálogo, y trasladarlas, después de su aprobación, a las instancias que deban ser informadas.

- Trasladar a las distintas instancias universitarias para el diálogo, los acuerdos alcanzados, así como la información y documentos que circulen dentro del Foro Guatemala.

#### 4.2 Integrantes:

Las que seleccione la Coordinadora Universitaria para el Diálogo.

A estas instancias deberán adherirse y/o adicionarse las comisiones que con propósitos de la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hayan sido creadas por el Rector y/u otras que dentro de las mencionadas se consideren necesarias.

La estructura interna y los mecanismos de funcionamiento de cada una de las instancias universitarias para el diálogo, deberán ser definidas por los integrantes de las mismas, en la primera reunión que efectúen posteriormente a la convocatoria realizada por el Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra.

#### **SEXTO: 6.1**

##### **TITULARIDADES**

**Solicitud del Ingeniero SILVIO JOSE RODRÍGUEZ SERRANO, profesor de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de que se le considere su Currículum de 1998 como documento que completa los requerimientos para que pueda promover de categoría**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 16 de julio de 2001, del Ingeniero Silvio José Rodríguez Serrano, profesor de la Facultad de Ingeniería; Ref. Consejo de Evaluación Docente, CED.68.2001, de fecha 31 de julio de 2001, del Consejo de Evaluación Docente, CED; Copia de Ref. 065-2001, del CED; Ref. Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA.278-2001, de fecha 22 de agosto de 2001, del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, documentos que se refieren a la Solicitud del Ingeniero SILVIO JOSE RODRÍGUEZ SERRANO, profesor de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de que se le considere su Currículum de 1998 como documento que completa los requerimientos para que pueda promover de categoría. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** No aprobar dicha solicitud por IMPROCEDENTE.

## 6.2

**Solicitud planteada por el Ingeniero Murphy Olympto Paiz Recinos, relacionada con la aplicación del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, cuando el trienio de Promoción de los Docentes abarca al Estatuto vigente, hasta el 31 de diciembre de 1999 y el Estatuto actualmente en vigor a partir del 01 de enero de 2000**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 27 de agosto de 2001, presentada por el Ingeniero Murphy Olympto Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, referente a la solicitud de aprobación de la aplicación del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, cuando el trienio de promoción de los docentes abarca el que estaba en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999 y el Nuevo ECUPA que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por el Ingeniero Civil Murphy Olympto Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, de la manera siguiente:

EVALUACIÓN 1998	EVALUACIÓN 1999	EVALUACIÓN 2000	EVALUACIÓN 2001	DICTAMEN
Insatisfactoria	Satisfactoria	Satisfactoria		PROMUEVE
Satisfactoria	Insatisfactoria	Satisfactoria	Satisfactoria	NO PROMUEVE
Satisfactoria	Satisfactoria	Insatisfactoria	Satisfactoria	NO PROMUEVE
Satisfactoria	Satisfactoria	Satisfactoria		PROMUEVE
Insatisfactoria	Insatisfactoria	Satisfactoria		NO PROMUEVE
Insatisfactoria	Satisfactoria	Insatisfactoria		NO PROMUEVE

**SEPTIMO:**

**Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MARIA EMILIA ALFONSO MAYEN DE PONTACQ**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.018-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada MARIA EMILIA ALFONSO MAYEN DE PONTACQ, en contra del Punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.3, del Acta No.CD.6.01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de febrero de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Dictamen No.018-2001 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. **2)** En consecuencia Declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la

Licenciada MARIA EMILIA ALFONSO MAYEN DE PONTACQ, en contra de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.3, del Acta CD.6.01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de febrero del presente año; en consecuencia el fallo del concurso de oposición deberá ser revisado por el respectivo Jurado de Oposición. (Exp. No.2001-205)

**OCTAVO:** Recurso de Revisión planteado por el señor CUAUTEMOC BARRENO CITALAN

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.019-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revisión planteado por el señor CUAUTEMOC BARRENO CITALAN, docente de la Escuela de Trabajo Social, en contra de la resolución contenida en los Puntos SEGUNDO y QUINTO, del Acta No.06-2001, de sesión celebrada por la Junta Universitaria del Personal Académico, JUPA, el 27 de marzo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:** Trasladar este Expediente a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Laborales, coordinadas por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y emitan dictamen conjunto a la mayor brevedad, para conocimiento y análisis de este alto Organismo. (Exp.2001-288)

**NOVENO:** Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado CARLOS HERNÁNDEZ OXLAJ

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.020-2001(04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado CARLOS HERNÁNDEZ OXLAJ, en contra del contenido del Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.1, del Acta No.10.01 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Dictamen No.020-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. **2)** En consecuencia declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado CARLOS HERNÁNDEZ OXLAJ, en contra del contenido del Punto

NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.1, del Acta No.10.01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo del año 2001, por carecer de sustentación legal. (Exp.2001-236)

**DECIMO: Recurso de Apelación interpuesto por ANA MARIA CALDERON DIAZ**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.021-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente al Recurso de Apelación interpuesto por ANA MARIA CALDERON DIAZ, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.2, del Acta No.10-01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo de 2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.021-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. 2) En consecuencia RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada ANA MARIA CALDERON DIAZ, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.2, del Acta No.10.01, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el 21 de marzo de 2001.

**DECIMO PRIMERO: Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.022-2001(04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, referente a Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ, en contra de la resolución emitida por el Consejo directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.6, del Acta CD.35-2000, de fecha 20 de septiembre de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.022-2001(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ. 2) En consecuencia declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUILLERMO ROLANDO PORTILLO MARTINEZ, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.6, del Acta No.CD 35-2000, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, el

20 de septiembre de 2000, en virtud de es facultad de la Autoridad Nominadora aprobar las ampliaciones de horario, de conformidad con el artículo 19 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA.

**DECIMO SEGUNDO:** La Comisión de Docencia e Investigación presenta "certificación laboral", extendida por la División de Administración de Personal", en cumplimiento con la resolución contenida en el Punto DECIMO SEXTO, del Acta No.20-2001, del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud de otorgamiento de la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor SAUL OSORIO PAZ

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. Cdel-026-2001, de fecha 24 de agosto de 2001, por la que el Coordinador de la Comisión de Docencia e Investigación, presenta "certificación laboral" extendida por la División de Administración de Personal, DAP, cumpliendo con el requerimiento de la resolución de este alto Organismo, contenida en su Punto DECIMO SEXTO, del Acta No.20-2001, de su sesión celebrada el 22 de agosto de 2001, con respecto a la solicitud de otorgamiento de la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor SAUL OSORIO PAZ, planteada por varios Miembros de este alto Organismo en reconocimiento a los altos méritos profesionales y universitarios que posee tan distinguido profesional. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el otorgamiento de la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor SAUL OSORIO PAZ, como un reconocimiento a sus altos méritos profesionales y universitarios. 2) Encargar a la Administración Central las diligencias necesarias para la realización del acto de entrega de dicho reconocimiento.

**DECIMO TERCERO:** El Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, STUSC solicita que se practique una auditoría administrativa a la Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. No.409--2001, STUSC, de fecha 31 de julio de 2001, por la que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, solicita que se practique una auditoría a la Facultad de Humanidades, debido al desorden administrativo existente en dicha unidad académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) En virtud de que actualmente se

encuentra en trámite la "Propuesta de Reubicación y Redefinición del Personal Administrativo", planteada por la Facultad de Humanidades, la División de Administración de Personal, deberá agilizar la emisión del dictamen correspondiente y a la brevedad posible pronunciarse al respecto. 2) Que una vez emitido dicho dictamen se proceda a efectuar la auditoría solicitada.

**DECIMO CUARTO:**        **Solicitud planteada por Miembros del Consejo Superior Universitario, en el sentido de no permitir que los Representantes ante este alto Organismo desempeñen cargos de dirección dentro de la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud planteada por varios Miembros de este alto Organismo, en el sentido de no permitir que los Representantes ante este Consejo, desempeñen cargos de dirección dentro de la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, evitando así que se actúe como Juez y Parte en decisiones que se toman en el seno del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Trasladar este Punto a una Comisión Específica, integrada por: el Licenciado OSCAR BARRIOS CASTILLO, Doctor CARLOS GONZALEZ ORELLANA, Ingeniero JOSE DE JESÚS CASTRO UMAÑA, Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, y Doctor VICTOR ERNESTO VILLAGRÁN COLON, para que emitan dictamen sobre el particular, debiendo entregar el mismo a la mayor brevedad.

**DECIMO QUINTO:**        **INFORMES**  
**15.1**                        **Del Rector**

El Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

1. Que esta Rectoría recibió invitación para participar en la Reunión de Rectores, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, pero debido a la entrega de la propuesta preliminar del trabajo realizado en el "Foro Guatemala", el día de hoy, no le fue posible asistir, por lo que atendiendo dicha invitación participó el Doctor Mynor René



Cordón y Cordón, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Que el día de hoy por parte del Foro Guatemala, se presentó la propuesta de reactivación económica en términos generales y que se está analizando el proyecto de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual se presentará posteriormente con su respectivo análisis.

**15.2 Del Licenciado William García**

El Licenciado William García, Director General Financiero y Representante Suplente ante la Junta Monetaria, informa que efectivamente es Miembro de una Firma de Auditores, pero tiene permiso para trabajar aquí. Además, indica que la licitación en la que participó dicha Firma, se ganó y que los socios van a desistir de su adjudicación, asimismo informa que el señor Reyes Wyld, es Miembro de la Junta Monetaria, pero jamás se le ha acercado tratar el tema. También indica que para evitar cualquier problema, ya presentó su renuncia como Representante Suplente ante la Junta Monetaria, por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**15.3 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería**

El señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, argumentó con respecto a la invitación que se le hiciera al Rector para asistir a la reunión que se está celebrando en Lima, Perú; mencionando que se debe hacer uso de la Ley Orgánica y que cuando no pueda presidir las sesiones de este alto Organismo, que lo haga como corresponde el Decano más antiguo. Agrega que se solidariza con el Licenciado William García y solicita que presente un informe pormenorizado de la situación por él mencionada.

**15.4 Del Decano de la Facultad de Humanidades**

El Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de la Facultad de Humanidades, cuestiona el viaje del Doctor Mynor René Cordón y Cordón, indicando que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica, debió representar al Rector, el Decano más antiguo. El Ingeniero Efraín Medina Guerra, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aclara esta situación, indicando que no se trató de una

representación legal, sino de una invitación y que las personas que organizaron el evento, al conocer de su imposibilidad de viajar, sugirieron que la invitación fuera trasladada al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**15.5 Del Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala**

El Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, felicita al Licenciado William García, por la posición asumida, ya que está anteponiendo los intereses de la Institución a sus intereses personales y plantea la duda de ante quién debe presentar la renuncia como Miembro de la Junta Monetaria. Se hizo la aclaración correspondiente.

**15.6 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que el Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de la Facultad de Humanidades, aclare con relación a una nota en donde se indica que existe coacción por parte de él hacia los trabajadores de dicha unidad académica.

**15.7 Del Decano de la Facultad de Ingeniería**

El Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Decano de la Facultad de Ingeniería, informa que en esta fecha hace entrega del Cronograma de Actividades a realizar por la Comisión Específica para Analizar los Aspectos Políticos, Académicos y Financieros de las Secciones Departamentales, bajo la administración de la Facultad de Humanidades y Dentro de la Política de Descentralización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal y como fuera solicitado en el Punto SEGUNDO, del Acta No.22-2001, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 05 de septiembre de 2001, el que queda de la manera siguiente:

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHAS
01	Requerimiento y análisis de información y diseño de boletas de encuestas.	21 de septiembre de 2001.
02	Visitas de Entrevistas y	Del 22 de septiembre al 28

	Encuestas.	de octubre de 2001.
03	Tabulación de información y conclusiones.	Del 30 de octubre al 06 de noviembre de 2001.
04	Presentación de propuesta.	14 de noviembre de 2001.

### 15.8 De la Secretaría

La Secretaría informa que ha recibido los siguientes documentos para conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, siendo ellos:

1. Ref. DA-460-2001, de fecha 13 de agosto de 2001, por la que el Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía informa que con fecha 31 de mayo de 2001, se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y MONSANTO DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANONIMA, institución dignamente representada por su Director para Centroamérica, Ingeniero Miguel de la Colina, indicando que para mayor información, adjunta el contenido del mismo, según **Anexo Número "2"** de la presente acta.
2. CIRCULAR DGF No.09-2001, de fecha 30 de agosto de 2001, del Director General financiero, por la que informa a todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo referente al INCREMENTO EN LA TARIFA DEL 10% AL 12% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, contenido en el Decreto No.32-2001, del Congreso de la República.
3. Ref,DBEU 114/2001, de fecha 27 de agosto de 2001, por la que el COMITÉ PARA EL CONTROL DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACION, SUM y de APOYO y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACION DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO, nombrados mediante los Acuerdos de Rectoría Nos. 516-2001 y 517-2001, informan sobre los avances logrados con respecto a este tema.
4. Hoja de Envío No.751-2001, de fecha 03 de septiembre de 2001, por la que la Dirección General de Administración, DIGA, informa sobre los daños ocasionados a buses del servicio de transporte urbano de la ciudad universitaria,

debido a los recientes acontecimientos ocurridos, haciendo la observación que no hay sindicaciones directas de estudiantes.

5. Invitación presentada por la Dirección General de Extensión Universitaria y la Comisión Organizadora del Centenario "Luis Cardoza y Aragón" para participar en el panel LUIS CARDOZA Y ARAGON y LA REVISTA DE GUATEMALA, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MUSAC, el 12 de septiembre de 2001, a las 18:00 horas.
6. Oficio de la Junta Electoral Universitaria, JEU, Ref. 005-2001, por la que adjuntan fotocopia de Acta No.06-2001, de su sesión celebrada el 10 de agosto de 2001.
7. Oficio Ref. J.D.468-2001, del Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, por el que envían Transcripción de su Acta No.30-2001.
8. Copia del Acuerdo Ref.81-2001, del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

**DECIMO SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 16.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión:  
(12:00): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor Francisco Revolorio López, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García.

**16.2** Que luego llegan: (12:05): Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez; (12:10): Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón; (12:25): Ingeniero Murphy Paiz Recinos; (12:30): Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso; (12:50): Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Señor Luis Francisco García Rodríguez, (12:55): Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Señor Edgar Danilo Juárez Quim; (13:00): Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez; (13:35): Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá; (13:50): Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quán.

**16.3** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.

GMdeA/ovdec.